



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de OCTUBRE de 2013

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS HELADAS
QUE AFECTAN A LA REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 07 OCT 2013

RES. EXENTA N° 493 / VISTO: el Oficio N°918 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región del Maule; el Oficio N° 1.068 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura (S) de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio N°918 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región del Maule, la actividad agropecuaria de esa Región se encuentra afectada por heladas, que han producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad silvoagropecuaria de la Región.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región del Maule, los efectos derivados de las heladas que se han producido en localidades de las distintas comunas de la Región.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

